

DICTAMEN NUMERO CERO CERO UNO (001) -2017 DE LA COMISION DE EVALUACION.

LICITACION PÚBLICA NUMERO CERO CERO UNO (001)-2017.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres (3p.m.) de la tarde, en las instalaciones físicas de las Oficinas Administrativas situadas en la Colonia Alameda, 8 calle, entre 3 y 4 avenida, Edificio número 1818, color terracota, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

PRIMERO: Reunidos los miembros de la COMISION DE EVALUACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, integrada por el Licenciado Francisco Zelaya coordinador de la Comisión, Abogada María de Jesús Palacios de Venegas, miembro Secretaria, Licenciado Gustavo Urrutia, Miembro de la Comisión, quienes después de la deliberación correspondiente a la LICITACION PUBLICA NUMERO CERO CERO UNO (001) -2017, sobre LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, y en base a la única oferta presentada el mismo día siendo las diez de la mañana (10.00 am), por el Licenciado DENIS GUZMAN, Sub- GERENTE DE SEGUROS DE VIDA DE SEGUROS ATLANTIDA.

SEGUNDO: Que realizada la audiencia de LICITACION PUBLICA, en el día y hora que al efecto se señaló para la realización de la misma, y habiéndose presentado un SOLO OFERENTE, que fue SEGUROS ATLANTIDA, con la propuesta que no se tomó en consideración, en virtud de no haberse llenado los requisitos legales establecido en el estamento jurídico contemplado en los artículos de la Ley de Contratación Pública, hemos emitido el Dictamen que en derecho corresponde basados en,

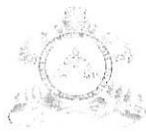
FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En cumplimiento en lo preceptuado en los Artículos 1, 87, 321, de la Constitución de la República, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1,14, 32, 33, 46 y 47 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DICTAMEN:

PRIMERO: Se recomienda declarar **DESIERTA**, la licitación INP número cero cero uno (001)- 2017, de acuerdo al ACTA DE APERTURA, y en cumplimiento a los Artículos 101, 104, 106 y 125 de la Ley y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, se inicie un nuevo proceso de Licitación Pública en base a lo establecido en el Artículo número 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se deberá por parte de la DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, **EMITIR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION**, e instruir a la Gerencia Administrativa para que ordene el inicio del proceso que concluya con lo establecido en la Ley.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LICENCIADO FRANCISCO ZELAYA.

Coordinador de la Comisión.

ABOGADA MARÍA DE JESÚS PALACIOS DE VENEGAS.

Miembro Secretaria.

LICENCIADO GUSTAVO URRUTIA.

Miembro de la Comisión.



cc.-Archivo.